

**PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA,  
CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023**

**ADENDA No. 1**

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidenta de Soluciones de Bajas Emisiones en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 20.799 del 08 de septiembre de 2021 otorgada por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día dos (2) de agosto de 2023 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA, CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023.
2. Que el documento "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA, CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023*" define las condiciones para participar en el Proceso de Comercialización.
3. Que el numeral 4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las bases del Proceso de Comercialización establece que el "*Plazo máximo para publicar respuesta a los comentarios a las minutas y aclaraciones al proceso*" será a más tardar el día 10 de agosto de 2023 a las 11:59 a.m. Así mismo se indica que se publicarán en la página web las adendas a las que haya lugar.
4. Que toda modificación al Proceso de Comercialización, sus documentos y anexos se efectuará mediante Adenda, las cuales formarán parte integral del Proceso y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Por lo tanto,

**SE DETERMINA:**

1. Modificar el plazo establecido en el NUMERAL 4 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA, CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023 para la actividad "*Plazo máximo para respuesta a los comentarios a las minutas y aclaraciones al proceso*", quedando de la siguiente manera:

Plazo máximo para respuesta a los comentarios a las minutas, aclaraciones al proceso y Publicación Minutas finales	A más tardar el 10/08/2023	Se publicará en la página web las adendas a las que haya lugar y la minuta definitiva a más tardar a las 5:59 p.m.
--	----------------------------	--



**2.** La presente Adenda No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023.

**ECOPETROL S.A.**